



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0614)

20 ABR. 2015

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora PABLA DE LAS MERCEDES VILLEGAS ARRIETA, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cartagena"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3º del artículo 8º y numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el hogar de la señora PABLA DE LAS MERCEDES VILLEGAS ARRIETA, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.107.212, se postuló ante la Caja de Compensación Familiar de Cartagena, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la Modalidad de Adquisición de Vivienda o Usada para hogares no propietarios- Retorno, que otorga el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, en Proyecto Individual.

Que la señora PABLA DE LAS MERCEDES VILLEGAS ARRIETA, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.107.212, presentó acción de tutela a fin de solicitar la protección inmediata de sus derechos fundamentales, los cuales estimó vulnerados por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, trámite constitucional que conoció en primera instancia el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cartagena, con el radicado 2014-00227 00 , que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela, mediante providencia de fecha 8 de septiembre del 2014, resolvió:

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora PABLA DE LAS MERCEDES VILLEGAS ARRIETA, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cartagena"

"PRIMERO: Tutelar los derechos fundamentales al debido proceso, defensa, contradicción, dignidad humana y vivienda digna de la señora PABLA DE LAS MERCEDES VILLEGAS ARRIETA. En consecuencia, se ordena al Dr. Jorge Alexander Vargas Mesa, Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, o quien haga sus veces, estudie nuevamente la solicitud de postulación del subsidio familiar de vivienda presentada por el jefe de hogar de la señora Pabla de las Mercedes Villegas Arrieta, señor Manuel Pardo de Ávila, verificando de ser necesario directamente con las entidades estatales pertinentes la inexistencia de propiedad de la accionante sobre algún inmueble, y de encontrarse cumplido todos los demás requisitos previstos en la ley emitir nuevo acto en el que se asigne el subsidio correspondiente al hogar del accionante, caso en el cual deberá adelantar igualmente los ajustes administrativos y presupuestales a que haya lugar..."

Que como consecuencia a lo ordenado en la sentencia proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cartagena, de fecha 08 de agosto de 2014, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar de la señora PABLA DE LAS MERCEDES VILLEGAS ARRIETA, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.107.212, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18215 de fecha 20 de abril de 2015, por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.330.500.00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de primera instancia proferido por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cartagena, de fecha 08 de agosto del 2014, con radicado 2014-00227 00.

ARTICULO SEGUNDO: Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.330.500.00), correspondientes a recursos presupuestales para la Bolsa Especial de Población Desplazada en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares no Propietarios - Retorno, al hogar de la señora

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora PABLA DE LAS MERCEDES VILLEGAS ARRIETA, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cartagena”

PABLA DE LAS MERCEDES VILLEGAS ARRIETA, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.107.212.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenase expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda al hogar de la señora PABLA DE LAS MERCEDES VILLEGAS ARRIETAS, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto 2190 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,



CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

20 ABR. 2015

